



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SAN PEDRO MANRIQUE

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2013, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza Municipal de Recogida de Residuos Domésticos en el término municipal de San Pedro Manrique (Soria), y exponerlo al público en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, por el plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 56 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de no presentarse ninguna reclamación al respecto durante el citado plazo.

San Pedro Manrique, 27 de septiembre de 2013.– El Alcalde, Jesús María Celorrio Hornillos. 2303

BOPSO-117-11102013